



"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 14499/2011.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS.

EXTRACTO: S/ LICENCIA POR ART. 45 – LEY 643 -, PARA OCUPAR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA.-

T.I.: SCHLEGEL JAVIER FERNANDO.

DICTAMEN ALG N° 37412.
1.-

Sr. Secretario de Recursos Hídricos:

En estas actuaciones administrativas, se ha requerido a título de colaboración la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de analizar y merituar la legalidad del proyecto de Resolución obrante a fs. 7, mediante el cual se retiene el cargo en que revista el agente permanente, Javier Fernando SCHLEGEL, sin goce de haberes, conforme lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 643.

Tal dispositivo normativo, establece que "...*El agente amparado por la estabilidad retendrá el cargo en que revista, sin goce de haberes, cuando sea designado para cubrir otro en la Administración Pública Provincial que no tenga esta garantía...*".

Al respecto, como bien se puede observar a fs. 3, el Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa ha designado al agente aludido como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, a través de la Resolución N° 04/11.

Motivo por el cual, resulta evidente que ha sido designado para cubrir otro cargo en la Administración Pública, pero en este caso en la órbita del Estado Municipal, siendo correcto extender los alcances de la garantía de estabilidad en el puesto de trabajo consagrada por dicho articulado.

En tal sentido, el acto administrativo proyectado tiene el debido sustento legal y a su vez, coherente con las funciones ejecutivas delegadas expresamente por el Decreto N° 58/12, efectivamente es el Ministro Coordinador de Gabinete la autoridad competente para suscribir el mismo.

No obstante, desde el punto de vista estrictamente formal, se recomienda aludir a la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno.

Cumplidas las observaciones efectuadas, el proyecto de Resolución, sin perjuicio del previo control administrativo sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-), estaría en condiciones de ser suscripto.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa

13 FEB 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA